



ESC. GARCÍA HURTADO DE MENDOZA
G - 827 PONOTRO

REGLAMENTO INTERNO, NORMAS DE CONVIVENCIA Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN



INDICE

I.- REGLAMENTO INTERNO Y NORMAS DE CONVIVENCIA

INTRODUCCION

PARRAFO I. ESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO

- Las funciones del Profesor Encargado de la Dirección.
- Son funciones del Docente de Aula.
- Los Deberes del Profesor Jefe del Curso.

PARRAFO II: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL PERSONAL DE ESCUELA.

- El personal del establecimiento deberá respetar y cumplir.
- Queda prohibido al personal del establecimiento

PARRAFO III: DEL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO.

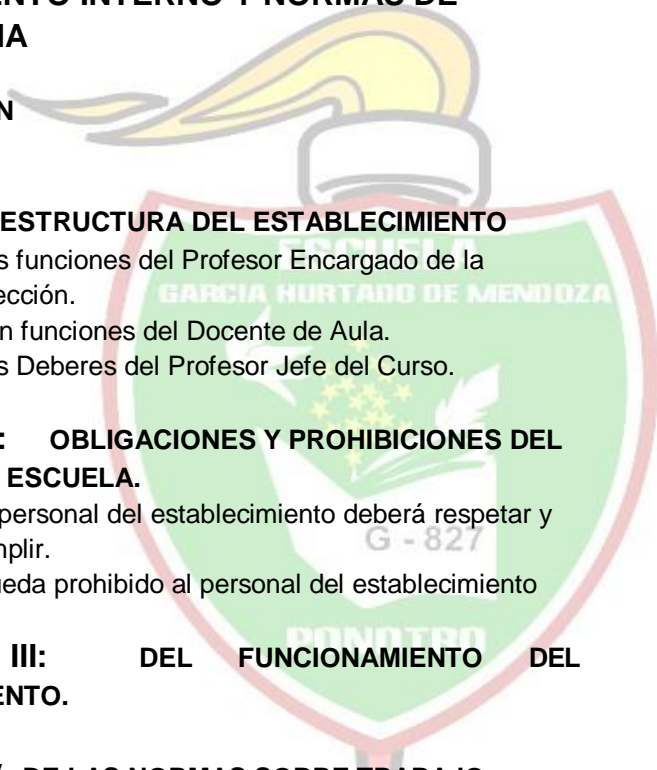
PARRAFO IV: DE LAS NORMAS SOBRE TRABAJO ESCOLAR, RESPONSABILIDAD Y DISCIPLINA.

- Deberes de los alumnos.
- Derechos de los alumnos.
- Faltas y Sanciones
- Medidas Pedagógicas y Disciplinarias

PARRAFO V : DE LOS APODERADOS DEL CURSO.

PARRAFO VI: DEL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS.

- Las obligaciones del Centro de Padres y Apoderados.



**PARRAFO VII: DE LOS DERECHOS Y PROHIBICIONES
DEL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS.**

- Los Derechos del Centro de Padres.

PARRAFO VIII: DE LAS EVALUACIONES.

PARRAFO IX: DE LOS CONSEJOS DE PROFESORES.

PARRAFO X: DEL CONSEJO ESCOLAR.

PARRAFO XI: DEL CENTRO DE ALUMNOS.

II.- PROTOCOLOS

INTRODUCCION

PROTOCOLO GENERAL

PROTOCOLOS ESPECIFICOS

PROTOCOLO EN EL CASO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO ESCOLAR O BULLYING

PROTOCOLO EN CASO DE ABUSO SEXUAL

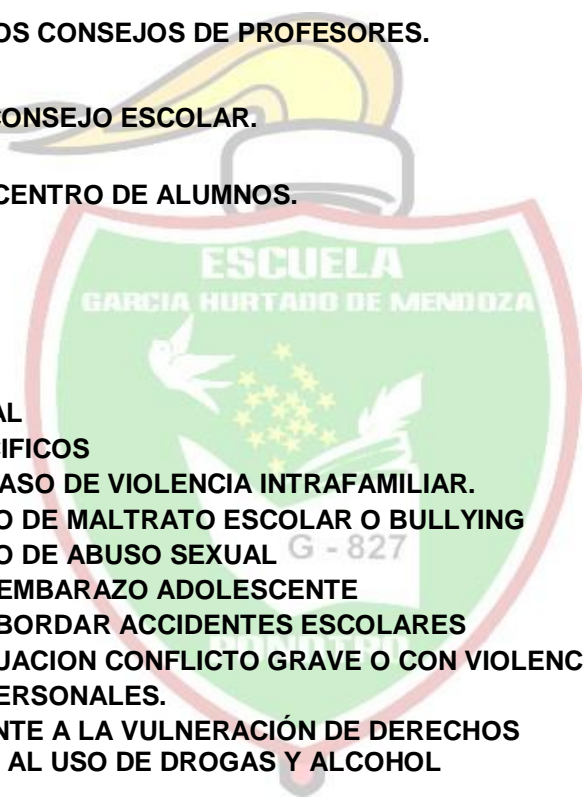
PROTOCOLO SOBRE EMBARAZO ADOLESCENTE

PROTOCOLO PARA ABORDAR ACCIDENTES ESCOLARES

**PROTOCOLO DE ACTUACION CONFLICTO GRAVE O CON VIOLENCIA EN LAS
RELACIONES INTERPERSONALES.**

PROTOCOLO DE FRENTE A LA VULNERACIÓN DE DERECHOS

PROTOCOLO FRENTE AL USO DE DROGAS Y ALCOHOL



INTRODUCCIÓN:

Los Criterios de Organización o Normas de Convivencia Escolar comprendidos en este instrumento, buscan orientar a todos los miembros de la comunidad escolar, entregando principios que deben regir una convivencia sana y un clima escolar adecuado que beneficie a la comunidad de la escuela García Hurtado de Mendoza.

La escuela García Hurtado de Mendoza pretende que sus alumnos sean portadores de habilidades y recursos para encontrar solución a sus desafíos y problemas, enfrentado a sí mismo y a su entorno, con una consciencia capaz de responsabilizarse de sus decisiones, respondiendo a su propio proyecto de vida. En esta línea, se desarrollará la autonomía y la autoevaluación como procesos que permitirán al educando conocerse, asumirse y ejercerse, condiciones que serán relevantes para la adquisición de experiencias y aprendizajes significativos, en todos los ámbitos del desarrollo humano, tanto individual como social.

En cuanto a los criterios de organización, estos adquieren importancia por el hecho de contribuir a que la persona tome conciencia de su conducta, permitiéndole retroalimentarla o modificarla a través de la reflexión respecto de sus propios actos y de esta forma ir buscando soluciones a aquellas conductas que puedan causar desmedro a su persona y a su relación con los otros.

Frente a estas apreciaciones, La Escuela García Hurtado de Mendoza, procederá a organizar su del reglamento interno, basándose en la concepción que tiene de la persona, en su visión y misión educativa.

VISIÓN

La visión de la escuela es lograr en los alumnos autonomía en sus aprendizajes, una buena autoestima, un gran espíritu crítico y altos valores éticos, morales y democráticos, que les permitan enfrentar el futuro con éxito.

MISIÓN

La escuela tiene como misión:

- a) Entregar a sus alumnos aprendizajes significativos y pertinentes a la realidad donde viven.
- b) Desarrollar, el respeto por la diversidad cultural y las diferencias individuales.
- c) Potenciar la interacción con otras escuelas para favorecer el intercambio de experiencias.
- d) Integrar a las familias y comunidad al proceso educativo.

1.-CRITERIOS O NORMAS DE CONVIVENCIA REFERIDA AL ALUMNO, PADRES/APODERADOS Y PROFESORES.

El presente reglamento Centrado en la Persona considera que la escuela tiene dentro de sí la capacidad para encontrar solución a sus propios problemas, si se le proporciona un clima de actitudes, condiciones facilitadoras y un margen de relación positivo incondicional en su formación.

PARRAFO I: DE LA ESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTO.-

ARTICULO 1º: El Establecimiento tiene la siguiente estructura organizacional:

- a) Profesor Encargado Dirección.
- b) Docentes de Aula.
- c) Profesor Jefe.

ARTICULO 2º: Las funciones del Profesor Encargado de la Dirección son:

- . Coordinar y supervisar las tareas y responsabilidades del personal a su cargo.
- Proponer la estructura organizativa más conveniente para el establecimiento.
- Establecer adecuada organización, funcionamiento y evaluación del currículum.
- Presidir los Consejos de Profesores y delegar funciones cuando corresponda.
- . Velar que se cumplan las normas de prevención, higiene, seguridad en la escuela.

ARTICULO 3º: Son funciones del Docente de Aula:

- Educar y orientar a los alumnos en el marco de los Objetivos de aprendizaje.
- cumplir su horario de trabajo correspondiente.
- Cumplir disposiciones técnico-pedagógicas de Deproe o Dirección.
- Cuidar los bienes e infraestructura de la escuela.
- Mantener al día documentos relacionados con su función.

ARTICULO 4º: Los Deberes del Profesor Jefe del Curso son:

- Planificar y evaluar el proceso de orientación educacional y vocacional del curso.
- Organizar y evaluar las actividades específicas del Consejo de Curso.
- Mantener comunicación sobre rendimiento y disciplina, con profesores que importen otras asignaturas en su curso.
- Informar a Padres y Apoderados, logros académicos de sus hijos.
- Tratar situaciones de mala conducta, con los Padres y Apoderados.

PARRAFO II: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL PERSONAL DE ESCUELA.

ARTICULO 5º: El personal del establecimiento deberá respetar y cumplir lo siguiente:

- Desempeñar su labor con diligencia y colaborar para mejorar el proceso educativo de la escuela.
- Guardar lealtad y respeto hacia la escuela, el Jefe directo, su empleador y representantes.
- Dar aviso al empleador o a quien corresponda de su ausencia laboral.
- Respetar horarios de entrada y salida del trabajo.

ARTICULO 6º: Queda prohibido al personal del establecimiento lo siguiente:

- Faltar al trabajo o abandonarlo sin autorización.
 - Atrasarse reiteradamente en la hora de llegada.
 - Presentarse al trabajo bajo la influencia del alcohol o de drogas.
 - Causar daño voluntario a las instalaciones escolares.
 - Efectuar comercio en el colegio sin autorización superior.
 - Realizar actividades políticas dentro del establecimiento.
 - Fumar en la sala de clases, frente a los alumnos o dentro de las dependencias del establecimiento.
 - Castigar física y psicológico a los alumnos.

PARRAFO III: DEL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO.

ARTICULO 7º: Los profesores asumirán turnos semanales, vigilarán recreos y organizará actos de inicio de semana.

ARTICULO 8º: El establecimiento funcionará en JECD de Lunes a Jueves, desde las 8,30 a 15,55 horas y el viernes, desde las 8,30 a 13,30 horas. Entre bloque y bloque habrá dos recreos de 15 minutos cada uno.

ARTICULO 9º: El desayuno se dará al término del primer bloque, a las 10,00 horas y el almuerzo al término del tercer bloque, es decir, a las 13,30 horas.

ARTICULO 10º: De lunes a jueves habrán 55 minutos para almorzar, donde se incluirán los 10 minutos del recreo del cuarto bloque. El viernes se almorzará en 45 minutos.

ARTICULO 11º: El trabajo técnico pedagógico entre los docentes se realizará el martes de cada semana, desde las 16,00 a las 18,00 horas.

ARTICULO 12º: Las instancias de participación escuela-comunidad se dan al desarrollarse actividades de celebraciones patrióticas, aniversario. Licenciaturas, entre otras.

PARRAFO IV: DE LAS NORMAS SOBRE TRABAJO ESCOLAR, RESPONSABILIDAD Y DISCIPLINA.

ARTICULO 13º: Para matricular al alumno se deberá presentar Certificado de Nacimiento, Certificado de Estudios y Carpeta con Expediente Individual.

ARTICULO 14º: **Deberes de los alumnos:**

- Asistir aseado y con pelo corto o moderado y que no exceda el cuello de la camisa.

- Su uniforme, deberá usarlo diariamente.

- Usar cuando corresponda su equipo deportivo o de gimnasia

- Asistir a lo menos al 85% de las clases.

- No abandonar el establecimiento en horario de clases.

- Asistir a los actos cívicos y patrióticos.

- Llegar puntualmente a clases y cumplir con toda su jornada de trabajo.

- Tratar con respeto y deferencia a los profesores, personas mayores y

alumnos que cumplan con una función determinada en organizaciones internas del establecimiento.

- Justificar inasistencia con su apoderado. Sólo en caso justificado con libreta de comunicaciones.

- No ingerir bebidas alcohólicas ni fumar dentro y fuera del establecimiento.

- No traer dinero u objetos de valor (celulares, joyas, etc).

- Ayudar a mantener el aseo de su sala de clases y demás dependencias del colegio.

- Cuidar su integridad física y la de sus compañeros, evitando juegos bruscos.

- Deberán cumplir con dedicación sus tareas y deberes escolares, y acatar las disposiciones internas de la escuela.

ARTICULO 15º: Derechos de los alumnos.

- Ser evaluado en caso de ausencia, una vez que vuelva a clases.
- Ser evaluado en forma diferenciada.
- Destacar logros académicos, artísticos y deportivos.
- Ser informados sobre Reglamentos de Convivencia Escolar y de Evaluación.
- Participar en elección de Directiva y Comités de Curso.
- Participar en elección Directiva del Centro de Alumnos.
- Hacer uso de los beneficios del Seguro Escolar de Accidentes.
- Participar en los Programas de Salud y Alimentación Escolar.
- A no retenerles sus documentos escolares.

ARTICULO 16º: Las alumnas embarazadas podrán terminar el año escolar bajo condiciones especiales. Del mismo modo los alumnos en riesgo social, previa atención y supervisión de un especialista.

ARTICULO 17º: Los alumnos recibirán un trato igualitario y no discriminatorio, independiente de su condición socioeconómica, étnica y religiosa. De igual manera, los que tengan necesidades educativas especiales y/o discapacidades físicas.

ARTÍCULO 18º Faltas y Sanciones.

| FALTAS LEVES | SANCIONES |
|---|---|
| ➤ Irresponsabilidad en el cumplimiento de sus deberes escolares: sin tareas, sin útiles y materiales escolares, trabajos a medio terminar, otros. | De recuperación de estudios. Realizar sus tareas durante los recreos. Todos los niveles de 1° a 8° año. |
| ➤ Sin uniforme en forma reiterada | Servicio comunitario. Hacer aseo a su sala. Todos los niveles de 1° a 8° año |
| ➤ Tomar las cosas sin permiso | De recuperación de estudios. Realizar un trabajo para el Diario Mural, de 5° a 8° año. De recuperación de estudios. Realizar afiches realizados al tema, de 1° a 4° año |
| ➤ Inasistencia a clases sin | De recuperación de estudios. Ponerse al |

| | |
|---|--|
| justificación | día en las materias de los días de inasistencias fuera del horario de clases (recreos, al término de la jornada) Todos los niveles de 1° a 8° año. |
| ➤ Atrasos reiterados sin justificación. | De recuperación: realizar trabajo pendiente en los recreos, relacionado con el tema. |
| ➤ Correr a la formación del almuerzo y a la sala de clases. | Realizar en el acto la acción en forma correcta y pasar al último lugar de la formación del almuerzo. Todos los niveles de 1° a 8 año. |
| ➤ Comer en clases | Servicio comunitario: hacer aseo en sala de clases. Todos los niveles de 1° a 8° año. |
| ➤ Falta de higiene. | De recuperación de estudios. Realizar trabajo relacionado con el tema. 5° a 8 año. Realizar afiche relacionado al tema. 1° a 4° año. |
| ➤ No reconocer errores | De recuperación de estudios. Realizar trabajo de investigación acerca valórico honradez- honestidad. 5° a 8° año. Hacer afiches relacionados al tema. 1° a 4° año |
| FALTAS GRAVES | SANCIONES |
| ➤ Hacer daño a la propiedad de la escuela y otras (medio ambiente, mal uso de los baños, rayar, tirar piedras, otras) | De reparación. Reparar daños. Todos los niveles 1° a 8° año |
| ➤ Atentar contra la integridad física y psicológica(amenazas, peleas, sobrenombres, agarrones, incitar a peleas, faltas de respeto, transgredir vida privada y pública de las personas y su honra y la de su familia). | De recuperación de estudios. Realizar trabajo de investigación durante los recreos relacionado con el tema. 5° a 8 año. Servicio comunitario. Recoger papeles en pasillo y patios en recreos. 1° a 4 año. |
| ➤ Falta de honradez (engañar a compañeros, quitar o romper trabajos, intrusear, copiar pruebas, mentir) | De recuperación de estudios. Realizar trabajo de investigación durante los recreos relacionado con el tema. 5° a 8°. De recuperación de estudios. Realizar |

| | |
|--|---|
| | trabajo para Diario mural. 1° a 4° |
| ➤ Falta de disciplina. Salir del establecimiento sin autorización, evadir el almuerzo, desorden en la sala de clases y otras dependencias del establecimiento. | Servicio comunitario. Aseo en dependencias de la escuela. Todos los niveles 1° a 8° año. |
| ➤ Falta de respeto entre ellos y miembros de la comunidad, palabras y /o hecho, groserías | Servicio comunitario. Recoger papeles en dependencias de la escuela. Todos los niveles de 1° a 8° año. |
| ➤ Uso de celulares, juegos electrónicos y otros. | Servicio comunitario. Actividad de hermoejamento de las dependencias de la escuela. Todos los niveles 1° a 8° año. |
| ➤ Negarse a representar al establecimiento en actividades: culturales, deportivas y recreativas. | Servicio comunitario. Actividad de mantenimiento y hermoejamento del local de escolar. Todos los niveles 1° a 8° año. |
| ➤ Pololear, acosar, hacer la cimarra. | Servicio comunitario. Recoger papeles durante los recreos en dependencias del establecimiento. Todos los niveles 1° a 8 año. |
| ➤ Fumar en la escuela, ingreso y uso de bebidas alcohólicas, portar revistas pornográficas. | De recuperación de estudios. Realizar y exponer trabajo de investigación relacionado con los temas. 5° a 8°. Realizar trabajo para Diario Mural. 1° a 4° año. |
| ➤ Falsificar firmas, adulterar notas en libros de clases. | De recuperación de estudios. Realizar y exponer trabajo de investigación relacionado con los temas. 5° a 8°. Realizar trabajo para diario mural. 1° a 4 año. |
| GRAVISIMAS | SANCIONES |
| ➤ Hurto | Condicionamiento de la matrícula, la decide el Director, previo informe del Profesor Jefe y del Consejo de Profesores. Cancelación de la matrícula (cuando el acto pasa a ser delito) la decide el |
| ➤ Agredir produciendo daño físico y psicológico. | |
| ➤ Discriminación. | |
| ➤ Abuso sexual | |

| | |
|-------------------------------------|---|
| <p>➤ Consumir y traficar drogas</p> | <p>Consejo de Profesores, con comunicación a la superioridad del servicio con la documentación correspondiente.</p> |
|-------------------------------------|---|

ARTÍCULO 18.1

PROCEDIMIENTO TÉCNICO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, SANCIONES Y PREVENCIÓN:

El establecimiento aplicará los siguientes procedimientos técnicos para prevenir y solucionar conflictos con los alumnos(as). La aplicación de estas medidas deberá estar en directa relación y proporción adecuada al motivo por el cual se aplican. Estas serán medidas podrán ser Pedagógicas y Disciplinarias las cuales quedarán registradas en la hoja de observaciones de cada alumno(a) en el libro de clases.

1. MEDIDAS PEDAGÓGICAS:

- 1° Conversación del Profesor de Asignatura con el alumno(a).
- 2° Entrevista Profesor Jefe con el alumno(a) y/o sus Padres y Apoderados.
- 3° Realización de trabajos especiales que permitan al alumno(a) asumir su responsabilidad reconociendo su comportamiento inadecuado.
- 4° Intervención del equipo psicosocial (Talleres)
- 5° Intervención del equipo de convivencia escolar (Talleres)

2.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS

- 1.- Individualización del alumno (a) y llamado de atención verbal en la sala, pasillos, patio y otras dependencias de la escuela.
- 2.-Registro en la hoja de vida del alumno (a), utilizando el libro de clase.
- 3.-Conversación del alumno (a) con Profesor Jefe y grupo de apoyo.(talleres de reparación psicoeducativa.
- 4.-Entrevista del Apoderado con el Profesor jefe.
- 5.-Si la situación lo amerita, se solicitará la intervención de Profesionales no Docentes, tales como Psicólogo, Asistente Social, Médico Especialista, etc.
- 6.-Entrevista del Apoderado y alumno (a) con la Dirección de la Escuela, previa comunicación escrita comunicando el día y la hora de la entrevista.
- 7.-Si el problema persiste se tomarán medidas como suspensión de clases que va de 1 a 5 días, dependiendo de la gravedad de la falta.
- 8.- Si el problema conductual es reiterativo se condicionará la matrícula.

9.- Si la situación problemática del alumno continuara manifestándose, se le sugerirá al apoderado el cambio de Establecimiento para el alumno.

10.- Si la resolución no fuera aceptada por el Apoderado se procederá a cancelar la matrícula

PARRAFO V : DE LOS APODERADOS DEL CURSO.

ARTÍCULO 19° Serán apoderados por derecho propio sus padres o guardador legal. Solo en caso justificado, la Dirección de la escuela podrá aceptar como apoderado a otra persona la que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Tener parentesco directo con el adulto.
- Tener la autorización de los padres oficializado.

ARTÍCULO 20° La escuela estará en contacto permanente con los apoderados a través de:

- Reuniones Micro-centro
- Libreta de comunicaciones.
- Entrevista personal con el apoderado
- Reuniones Generales de Padres y Apoderados.
- Reuniones Directiva y delegados de Micro-centro.

ARTICULO 21° Las obligaciones de los apoderados serán las siguientes:

- Justificar inasistencia del alumno.
- Asistir a reuniones generales de padres y apoderados y de microcentro.
- Preocuparse por presentación personal del alumno.
- Vigilar tareas y asistencias a clases de sus hijos.
- Participar en la directiva de los micro-centros y Centro General.

ARTICULO 22°: Los apoderados podrán ser atendidos por los docentes en los recreos, final de jornada de clases y en las horas de colaboración para hacer consultas de índole pedagógico.

ARTICULO 23°: Los apoderados tendrán las siguientes prohibiciones:

- a) Realizar o promover actividades políticas partidistas dentro del colegio.
- b) Asistir a reuniones bajo el efecto del alcohol o drogas.

PARRAFO VI: DEL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS.

ARTICULO 24º: Las obligaciones del Centro de Padres y Apoderados serán:

- a) Constituirse al comienzo del Año Escolar.
- b) Reunirse, previa citación de la Dirección, una vez en cada trimestre.
- c) Cooperar en la obtención de recursos financieros y orientarlos al mantenimiento de la infraestructura escolar y a la dotación de materiales educativos.

PARRAFO VII: DE LOS DERECHOS Y PROHIBICIONES DEL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS.

ARTICULO 25º: Los Derechos del Centro de Padres será:

- a) Plantear a la Dirección o al Profesor Asesor, inquietudes y sugerencias de mejoramiento de la infraestructura escolar
- b) Participar a través de su directorio, en los Consejos de Profesores, previa solicitud por escrito y con el sólo propósito de plantear temas de interés para la escuela. Si el fin fuera otro, el Cuerpo Docente podrá rechazar tal petición.

ARTICULO 26º: El Centro de Padres y Apoderados, en reuniones, no deberá:

- a) Debatir temas políticos, hechos ocurridos fuera de la escuela ni situaciones de la vida privada de las personas o instituciones.
- b) Atribuirse autoridad por sobre la Dirección del colegio o los Docentes.
- c) Fiscalizar la función educativa de la escuela ni el desempeño docente.

PARRAFO VIII: DE LAS EVALUACIONES.-

ARTICULO 27º: Los alumnos serán evaluados en semestres y en todas las asignaturas.

ARTICULO 28º: El aprendizaje de los alumnos será evaluado en base a: disertaciones, trabajos grupales, de investigación, pruebas de respuestas abiertas, pruebas objetivas, listas de cotejos, etc.

ARTICULO 29º: Serán evaluados en forma diferenciada alumnos con impedimento para cursar un Subsector.

PARRAFO IX: DE LOS CONSEJOS DE PROFESORES.-

ARTICULO 30º: Los Consejos de Profesores serán administrativos y técnico pedagógico.

ARTICULO 31º: Se realizarán los Consejos una vez por semana y dentro de las horas normales de actividades del colegio.

ARTICULO 32º: La asistencia a los Consejos de Profesores será obligatoria.

PARRAFO X: DEL CONSEJO ESCOLAR.-

ARTICULO 33º: El Consejo Escolar se ha creado para dar participación en la gestión a los actores que lo integran.

ARTICULO 34º: El Consejo Escolar contribuirá a facilitar el logro de Objetivos de Aprendizaje y a mejorar la convivencia en la comunidad educativa.

ARTICULO 35º: El Consejo Escolar será de carácter informativo, consultivo y propositivo.

ARTICULO 36º: El Consejo se reunirá en forma ordinaria los jueves cuatro veces en el año, cada dos meses y en horario de 16:30 a 18:00 horas.

ARTICULO 37º: Las citaciones a reuniones se harán por escrito y con tres días de anticipación.

ARTICULO 38º: El Consejo Escolar lo integrarán el Director, el Sostenedor, un Docente y los presidentes del Centro de Padres y del Centro de Alumnos.

PARRAFO XI: DEL CENTRO DE ALUMNOS.-

ARTICULO 39º: El Centro de Alumnos es formado con la finalidad es ayudar a sus integrantes a desarrollar el pensamiento reflexivo y la voluntad de acción; a formarlos para la vida democrática y a participar en los cambios culturales y sociales.

ARTICULO 40º: El Centro de Alumnos estará integrado por los siguientes organismos:

- a) La Asamblea General.
- b) La Directiva.
- c) El Consejo de Delegados del Curso.
- d) El Consejo de Curso.

e) La Junta Electoral.

ARTICULO 41º: La Directiva del Centro de Alumnos será elegida en votación universal, unipersonal, secreta e informada, dentro de los 45 días antes de finalizar el año escolar o dentro de los 45 días después de iniciado el otro.

ARTICULO 42º: La Directiva del Centro de Alumnos estará constituida por el presidente, el vicepresidente, el secretario de actas y el tesorero.



ESC. GARCÍA HURTADO DE MENDOZA
G - 827 PONOTRO

PROTOCOLOS ESPECIFICOS DE ACTUACION

INTRODUCCION

En la Escuela García Hurtado de Mendoza cualquier miembro de la comunidad escolar tiene por deber, frente a alguna situación de maltrato y/o abandono infantil, maltrato físico y/o psicológico entre alumnos y/o abuso sexual, comunicar a la persona designada por el Colegio quien es el Encargado de Convivencia Escolar (CE), el que accionará los protocolos correspondientes.

PROTOCOLO GENERAL

Las personas podrán entregar su información por escrito, bajo firma y personalmente, a la profesora o profesor jefe quien, a su vez, se lo informará y entregará al Director o Encargado de CE.

I.- El Encargado de CE recibirá la información y procederá a registrarla en el libro de denuncias del CE, indicando las personas implicadas, la fecha y el lugar y si el hecho ocurrió dentro o fuera de nuestro establecimiento.

II.- Si la persona que denuncia sostiene que el hecho ocurrió fuera del establecimiento, se debe dejar especificado si se hizo una denuncia previa en Fiscalía, en Carabineros o en otra autoridad, y registrarlo en el libro de denuncias.

III.- Reunida toda la información pertinente, el Encargado de CE deberá comunicar al Encargado del Colegio sobre la denuncia realizada.

IV.- El Encargado de SCE informará la denuncia al Encargado del establecimiento para que se reúna con el profesor jefe y se busquen medidas de protección hacia él/ los afectado/s, siendo acompañados por él encargado CE.

Durante todo el procedimiento, el Encargado de CE, mantendrá informado al Encargado del Colegio, incentivando que se resguarde la confidencialidad de los involucrados, con el objeto de proteger su integridad física y psicológica. En caso de conflictos entre terceros, se resguardará la identidad del denunciante.



PROTOCOLO EN EL CASO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

El MINEDUC (2005) reconoce como abuso: “Cualquier acción u omisión no accidental que, desde una relación de dependencia y/o abuso de poder, cause detrimento en la integridad física, psicológica y social del niño, o que amenace su desarrollo físico y psicosocial normal. La acción u omisión puede provenir de cualquier ámbito, familiar o extra familiar, incluyendo el institucional”. “Se entenderá por acción, la agresión directa, sea esta física, psicológica o sexual. Se entenderá por omisión, la falta en proporcionar los cuidados tanto físicos como psicológicos que un niño necesita, de acuerdo a su edad y características individuales, de parte de las personas o instituciones que se encuentran obligadas a brindarle protección y cuidado”.

Medida de acción

- I. Una vez recibida la denuncia, El Encargado de SCE solicitará informes sobre la situación familiar del afectado al Profesor jefe o encargado del establecimiento.
- II. Si se han vulnerado los derechos del niño y el maltrato infantil no es constitutivo de delito se debe denunciar a los Tribunales de Familia (Ley 19.968)
- III. Si se han vulnerado los derechos del niño y el maltrato es constitutivo de delito, es decir, es constante y reiterada la violencia física, psicológica o física en un miembro de la familia, se debe denunciar en la Fiscalía correspondiente (Ley N°20.066 de Violencia Intrafamiliar del Código Penal).



PROCOLO EN CASO DE MALTRATO ESCOLAR O BULLYING

Definición (ley 20.536 de violencia Escolar)

Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. (Art.16 B).

Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar (Art 16 C)

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detecte una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento (Art. 16 D).

Introducción:

Este Protocolo de actuación es una orientación, cuya finalidad permite facilitar el tratamiento de posibles casos de acoso o maltrato escolar entre iguales (bullying) que pueda darse en el colegio.

El colegio García hurtado de Mendoza, toma de su metodología educacional, y de su experiencia de tantos años en prácticas pedagógicas, algunos aspectos y estrategias que permiten educar a sus alumnos en el respeto y la paz, y de esa manera evitar modos de violencia en las relaciones interpersonales.

CÓMO ACTUAR ANTE UNA EVENTUAL SITUACIÓN DE CONFLICTO ESCOLAR GRAVE?

La responsabilidad de coordinar el plan de intervención corresponde al Comité de Sana Convivencia Escolar (CSCE), quien comprometerá la participación del Consejo Directivo y de la Dirección. El Comité de Sana Convivencia Escolar considerará las medidas básicas estipuladas en este protocolo, pudiendo incorporarse otras, al momento de acoger alguna solicitud de intervención en casos de acoso e intimidación entre alumnos. Ante la confirmación de un caso de maltrato entre pares (alumnos) es necesario detener de inmediato las agresiones y crear un contexto de colaboración por parte de todos los implicados(as).

Para abordar situaciones de bullying se deben desarrollar las siguientes etapas:

1. Recibir el reporte y recoger información.

Las agresiones se pueden producir tanto en la realización de actividades escolares, en el patio o en actividades, extraescolares. En principio, la denuncia puede proceder de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa que presencie o tenga constancia de que se está produciendo maltrato: alumnado, profesorado, familias, personal de administración y servicios, otros.

Esta denuncia debe ser efectuada al Encargado de Convivencia Escolar quien será encargado de determinar si corresponde o no a una situación de maltrato escolar.

Se debe considerar lo siguiente:

a) Dónde recoger la información:

Es necesario contrastar la información de varias fuentes, sin embargo, a veces es preciso garantizar la confidencialidad y discreción para llevar a cabo la investigación con eficacia,

Agentes:

- Profesorado que atiende al grupo. Pueden ser otros.
- Familia.

- Personal administrativo y servicios.
- Alumnado: víctima, agresores y espectadores.

b) Diagnóstico de hostigamiento, acoso o bullying:

Luego de analizada y valorada la información recogida, el encargado de convivencia escolar elaborará un informe por escrito de los resultados de las entrevistas realizadas. De no ser confirmada la existencia de maltrato, se informará a todas las partes intervinientes sobre la cesación de la investigación. En ambos casos se creará una carpeta que acredite los resultados de la investigación.

2. Plan de intervención:

Confirmado el caso de maltrato, se debe actuar con confidencialidad, dentro de los márgenes de la ética profesional. Activar un sentido de colaboración entre todos los implicados(as).

Con la víctima:

- La intervención debe realizarse con la mayor discreción para evitar la exposición a situaciones de riesgo.
- Se debe proteger a la víctima durante todo el proceso de intervención, aumentando el acompañamiento en los lugares y situaciones de riesgo, tomando a la vez, medidas de apoyo directo al alumnado afectado(círculo de amigos/as), si es posible proponer reactivamente actividades programadas en el patio, sala u otros espacios.

Se mantendrán entrevistas individuales para analizar las situaciones vividas, los sentimientos que le han provocado y cómo lo ha afrontado.

Se le propondrán actividades para afrontar los conflictos trabajando en situaciones que le permitan poner en práctica las habilidades para defender sus derechos, exponer sus puntos de vista, expresar sus sentimientos y necesidades.

Con el agresor/es:

- Actuar de inmediato facilitando la ayuda necesaria y considerando las razones que le llevan a mantener conductas que producen daño: falta de habilidades sociales,

fracaso escolar, relaciones familiares autoritarias.

- Las entrevistas individuales se realizarán tratando de evitar la comunicación entre los implicados, cuando esto sea necesario, y analizando la situación con las repercusiones que tiene para la víctima.
- Se facilitará el compromiso de cambio sin tratar de aplicar métodos coercitivos.
- Se dejará claro que el Colegio mantiene una postura firme de rechazo a que se siga con esa conducta.
- Se desarrollarán actividades para mejorar las habilidades sociales, trabajar la empatía, tratando de hacerle reflexionar sobre los sentimientos de la víctima.
- Se le ayudará a vincularse con los demás sintiéndose parte del grupo y asumiendo las responsabilidades que le corresponden.
- Se aplicarán programas de modificación de conducta: consecuencias negativas, reparación y restauración del daño.

Con los espectadores:

- Analizar las consecuencias que estos comportamientos tienen para todos.
 - Definir los diferentes papeles que representan los espectadores y la necesidad de intervenir pacíficamente o denunciar las conductas de acoso e intimidación.
- Fomentar la solidaridad ante la injusticia, enseñando al alumnado a pedir ayuda ante situaciones de conflicto escolar.

Con el grupo:

- Hacer saber al alumnado que un clima de convivencia pacífica y satisfactoria es responsabilidad de todos.
- Trabajar para crear un clima escolar de rechazo a los malos tratos, a través de la comunicación directa y abierta que se da en los grupos de encuentro.
- Trabajar la empatía y expresión de los sentimientos de manera asertiva.
- Proponer estrategias didácticas que ayuden a cohesionar el grupo: métodos cooperativos.
- Proponer la formación para crear equipos de mediación de alumnos para la resolución de conflictos.

Con las familias:

- Hay que contar con todas las familias afectadas y solicitar su colaboración. Los padres deben sentirse respaldados pero se les sugiere evitar que tomen iniciativas particulares que agraven la situación.
- Mantener reuniones individuales con cada una de las familias de los afectados/as para informarles de la conducta de su hijo/a y de las medidas que ha puesto en marcha el colegio. No se trata de culpabilizar, sino de pedir colaboración a las familias a través de compromisos.
- Dar a las familias la posibilidad de expresar sus sentimientos, ayudándoles a analizar la situación de forma proporcionada sin minimizar los hechos ni sobredimensionar las consecuencias.
- Ofrecer pautas que ayuden a afrontar de forma adecuada la situación de su hijo/a.
- Mantener informadas a las familias de los afectados/as de las medidas propuestas.
- Será aconsejable realizar reuniones generales con las familias para tratar estos temas, siempre y cuando el CSCE lo estime necesario con la máxima discreción y confidencialidad.

Con toda la comunidad educativa:

- Reflexión global sobre la convivencia en la comunidad escolar.
- Revisión de los programas de orientación de relaciones interpersonales.
- Creación y difusión de estructuras y recursos para recibir denuncias, reclamaciones y quejas: buzón de sugerencias, comisión de convivencia, etc.
- Formación permanente del profesorado en el manejo de conflictos y en la enseñanza de habilidades de interacción personal y social.
- Potenciar los grupos de encuentro como herramienta de diálogo y encuentro.
- Seguir fomentando la mediación en conflictos: de relaciones interpersonales.
- Fortalecer al grupo de mediadores y que se impliquen en la mejora de la convivencia.

Término de la investigación:

El encargado de convivencia escolar emitirá un informe final sobre los resultados la investigación conteniendo sus conclusiones y recomendaciones.

Dicho informe será elevado al Comité de Sana Convivencia Escolar quién emitirá su parecer de las medidas que deben ser adoptadas y remitirá su dictamen a la autoridad encargada de aplicar la medida o sanción correspondiente.

El Encargado de Convivencia Escolar además evaluará si es necesario seguir, cambiar, o modificar las medidas adoptadas dentro del plan de intervención y propondrá un programa para mantener un plan de seguimiento con víctimas, agresores y familias.

Dicho programa podrá considerar:

- Reuniones individuales con víctimas, acosadores y espectadores.
- Reuniones con las familias afectadas.
- Reunirá más información de lo que se ha observado luego de la aplicación del plan.
- Valorará las medidas si han tenido el efecto esperado y modificará aquellas que no cumplieron con su objetivo.



PROTOCOLO EN CASO DE ABUSO SEXUAL

INTRODUCCIÓN

Lamentablemente, situaciones de acoso y/o abuso sexual ocurren día a día dentro y fuera de los establecimientos educacionales y en los hogares de los niños. Esta es una realidad a la que muchos no quisiéramos vernos nunca expuestos, sin embargo, es un flagelo que convive cotidianamente con nosotros y no podemos ponernos una venda sobre los ojos. La prevención y acción frente a estos actos es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

MARCO REGULATORIO JURÍDICO:

La Constitución de la República de Chile, firmada en el año 1980, asegura en el Artículo 19, inciso N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

Nuestro Código Procesal Penal establece la obligación para los funcionarios(as) públicos, directores de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores(as), de denunciar estos hechos. Así también, la Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

DEFINICIÓN:

El acoso o abuso sexual infantil es el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto u otro niño, en el cual el menor es víctima de situaciones de connotación sexual violenta y en la cual el agresor ejecuta la acción desde una posición de poder por sobre el niño, ya sea mediante la persuasión o por la fuerza. Esto es un delito y se castiga por la ley ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños o niñas. Por tanto, se considerará como acoso o abuso

sexual cualquier situación en la cual se vea vulnerado el derecho del niño, no refiriéndose sólo al acto sexual en sí mismo.

Frente a lo anterior, los miembros de la comunidad educativa deben estar siempre atentos a los cambios conductuales o evidencias físicas que podrían dar cuenta que un alumno este siendo víctima de alguna de estas situaciones.

No está de más recordar que frente a este tipo de situaciones, no es deber del establecimiento ni de su comunidad educativa investigar el delito o realizar cotejo de pruebas, sino que su principal función es siempre velar por el niño, actuar para protegerlo realizando las acciones necesarias para evitar la impunidad. Es función de Fiscalía, Ministerio Público, Carabineros, PDI, etc. Recabar pruebas y hacer las acusaciones correspondientes, cuando el caso así lo amerite.

A) Sospecha o Denuncia de actos de acoso o abuso sexual desde un adulto a un menor:

En situaciones donde se reciba una denuncia de esta índole, ya sea dentro o fuera del establecimiento pero que involucre a alguien perteneciente a la comunidad escolar, el protocolo de actuación será el siguiente:

- Cualquier adulto del establecimiento educacional que tome conocimiento de un acto de este tipo, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, al Encargado de Convivencia Escolar, Asesor de Convivencia Escolar o al Director del Establecimiento Educacional, quien realizará las diligencias necesarias para recabar toda la información posible respecto del hecho.
- En el caso que el supuesto agresor sea un funcionario del establecimiento, se dispondrá el cese de sus funciones o el cambio hacia otras áreas de la escuela en el cual no tenga contacto con el menor mientras se realiza la investigación, siempre considerando la presunción de inocencia.
- Se pondrá en conocimiento al apoderado de la situación denunciada, salvo que se sospeche que éste podría tener participación en los hechos. De ser así, se contactará a algún otro miembro o pariente que le pueda brindar las medidas necesarias de protección al niño, procurando evitar posibles conflictos que puedan entorpecer la investigación. En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a la posible comisión de un delito, evitar manipular y guardarlos en una bolsa cerrada de papel.

- En caso de sospecha, se derivará al afectado a algún centro especializado (OPD, etc.) para su evaluación respecto de la posible vulneración de sus derechos y para que se efectúen las Medidas Reparatorias necesarias.
- En caso de certeza, El Director está obligado a denunciar el hecho (art. 175 CPP) a la justicia antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al menor de edad. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal. Existiendo la obligación de denunciar, el denunciante se encuentra amparado ante acciones judiciales que se puedan derivar de su ejercicio. Esta denuncia puede ser realizada ante Carabineros, Policía de Investigaciones o Ministerio Público
- Mientras exista una denuncia e investigación, ya sea bajo sospecha o con certeza, todos los involucrados deberán guardar el máximo de confidencialidad respecto de los hechos, con el fin de evitar falsas interpretaciones, actos de violencia y otros posibles tanto hacia las posibles víctimas como victimarios a excepción que instancias judiciales superiores indiquen lo contrario.
- Informar a la Superintendencia del caso.

B) Sospecha o denuncia de actos de acoso o violencia sexual entre alumnos menores de edad:

En situaciones en las cuales se involucren a dos menores de edad en un evento de este tipo, siempre se debe considerar que por su etapa de desarrollo son personas en formación, por lo cual se debe apelar a la búsqueda del por qué han sucedido estos actos y reeducar para que no se cometan nuevamente.

Vale recordar que, según la Ley de Responsabilidad Penal, para casos de agresión sexual son imputables aquellos menores de edad que, al momento de cometido el acto, posean 14 años de edad cumplida en adelante. Los menores de esa edad no son imputables ante la ley, sin embargo, la situación igualmente es abordada por los Tribunales de Familia, quienes pueden determinar su derivación a centros especializados del SENAME.

Frente a una situación de este tipo, el protocolo de acción es el siguiente:

- Cualquier adulto del establecimiento educacional que tome conocimiento mediante la denuncia o presencia un acto de este tipo deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, al Encargado de

Convivencia Escolar, Asesor de Convivencia Escolar o al Director del Establecimiento Educacional, quien realizará las diligencias necesarias para recabar toda la información posible respecto del hecho.

- Se pondrá en conocimiento a ambos apoderados de la situación denunciada, procurando brindarles toda la ayuda necesaria para enfrentar de la mejor forma posible este hecho.
- Se derivarán ambos alumnos a algún centro especializado (OPD, etc.) para su evaluación respecto de la posible vulneración de sus derechos y para que se efectúen las Medidas Reparatorias necesarias.
- Una vez que se obtengan toda la información necesaria, se tomarán las medidas correspondientes para el caso y que están contenidas dentro del Manual de Convivencia Escolar del establecimiento.
- Informar a la Superintendencia respecto del caso.
- Realizar un seguimiento y acompañamiento a ambas partes posterior a las medidas que se pudiesen adoptar.



PROTOCOLO SOBRE EMBARAZO ADOLESCENTE

PROPÓSITO

El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan la permanencia de estos estudiantes en el colegio.

Respecto del reglamento de Evaluación y Promoción:

La estudiante tendrá derecho a contar con un docente tutor (profesor jefe) quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la alumna.

Funciones del tutor:

- Ser un intermediario/nexo entre alumna(o) y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisar las inasistencias; supervisar e informar a dirección el cumplimiento de los docentes en todos los sectores.
- Apoyo pedagógico especial: supervisar entrega de materiales de estudio, supervisar entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, supervise entrega de guías de aprendizaje. Este apoyo se dará mientras que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año. Acreditado por certificado médico.
- Si el/la estudiante se ausentara por más de un día, el/la apoderado(a) deberá hacer retiro de materiales de estudio.
- El/la estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.
- Cada vez que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.

El/la estudiante tiene derecho a ser promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los/las médicos tratantes, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.

- Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.

- La estudiante tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

Respecto del consejo escolar:

- El consejo escolar deberá tener conocimiento del protocolo de Retención de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes. Esto será informado en la primera reunión del consejo escolar, quedando en acta.

Respecto del Reglamento de Convivencia Escolar:

Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el/la estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Para esto existirá una carpeta por alumno que estará ubicada en secretaría. La dirección se encargará del registro en la carpeta. En esta carpeta se deberá además archivar los certificados médicos.

- El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad. El tutor verificará en forma regular las inasistencias en carpeta de estudiante.

Respecto del Período de embarazo:

- La estudiante tiene el derecho y deber de asistir a los controles de embarazo post-parto y control sano de su hijo/hija en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.

- El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondientes, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad/paternidad. Además deberá mantener informado a su profesor jefe/tutor. La alumna tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).

Respecto del Período de Maternidad y Paternidad:

La estudiante tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos, o en los horarios que ella estime conveniente. Para esto corresponderá como máximo, a una hora de su jornada diaria de clase, sin

considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la dirección del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto.

Durante el periodo de lactancia la alumna tiene derecho a salir a sala de primeros auxilios a extraerse leche cuando lo estime necesario.

- Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

Respecto de deberes del apoderado/a:

- El apoderado/a deberá informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El director/a o profesor/a responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del colegio.

- Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además deberá solicitar entrevista con el tutor para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado/a.

- El apoderado/a deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clase.

El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

Otros

- La estudiante tiene derecho **adaptar** su uniforme escolar a su condición de embarazo.

- La alumna tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto del alumnado referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema.

- En su calidad de adolescente embarazada, la alumna debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.

La alumna deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso de ser necesario. Después del parto, será eximida hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/la médico tratante, podrá eximirse de la actividad física. En estos casos, la alumna deberá realizar trabajos alternativos designados.



PROTOCOLO PARA ABORDAR ACCIDENTES ESCOLARES

INTRODUCCION

Según el Decreto Supremo n° 313, accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales. Ante estos casos, el seguro escolar responde hacia el alumno por toda aquella problemática que pueda suceder tanto dentro como fuera del establecimiento.

PROCEDIMIENTO ANTE ACCIDENTES SEGÚN CLASIFICACIÓN:

La Escuela clasifica los accidentes escolares en las siguientes categorías:

- **Leves:**

Son aquellos accidentes que sólo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

Procedimiento:

Si el accidente ocurre dentro de la sala de clases, el alumno será asistido por el adulto responsable (asistente de sala, profesor, etc.)

Si el accidente ocurre en los lugares comunes como: patios, comedor, pasillos, etc. el adulto que se encuentre más cercano lo asistirá e informará de lo ocurrido al Profesor Jefe o de turno, quien evaluará la situación e informará si es necesario por escrito o vía telefónica a su apoderado.

- **Menos graves:**

Son aquellos accidentes que necesitan atención médica tales como: heridas o golpes en la cabeza u otras partes del cuerpo.

Procedimiento:

De ocurrir al interior de una sala de clases, el adulto responsable comunicará de inmediato al encargado de Convivencia o cualquier Directivo de la escuela, el que

coordinará el traslado del alumno al Servicio de Urgencia del Hospital de Cañete, con su póliza de seguro correspondiente.

El Director o profesor de turno tomara contacto telefónico con su Apoderado informando lo sucedido, procediendo de inmediato al llenado del formulario para hacer efectivo el Seguro Escolar.

El apoderado deberá asistir al establecimiento para trasladar a su pupilo/a al Servicio de Urgencia. De encontrarse imposibilitado de asistir en forma rápida, será el establecimiento quien designará a un funcionario para esta tarea, el que permanecerá en el Servicio de Urgencia hasta la llegada del padre, madre o apoderado.

- **Graves:**

Son aquellos accidentes que requieren de atención inmediata de asistencia, tales como: caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas cortantes profundas, fracturas expuestas o esguinces de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamiento por comida u objetos, etc.

Procedimiento:

El adulto responsable más cercano al accidente procederá a aislarlo y bridarle la primera contención al alumno. Al mismo tiempo, se dará aviso a alguno de los profesores de turno para realizar primeros auxilios y ejecuten las acciones necesarias.

Seguidamente se informará al Director o Encargado de Convivencia para que gestione su inmediato traslado al Servicio de Urgencia del Hospital de Cañete. Dependiendo de la gravedad de la situación, y entendiendo el posible riesgo para la vida del alumno que pudiese tener, se esperará como máximo 15 minutos para la llegada de la ambulancia. Si esto no ocurriese, el alumno será trasladado directamente por un funcionario del Establecimiento siempre y cuando esto haya sido autorizado por su padre o apoderado previamente en la Ficha de Antecedentes Médicos. De no ser así, se esperará a la ambulancia el tiempo que sea necesario.

El Director o el Encargado de Convivencia tomará contacto telefónico con su Apoderado informando lo sucedido, procediendo de inmediato a extender el formulario de Accidente para hacer efectivo el Seguro Escolar. Al momento del traslado, el alumno será acompañado en todo momento, si el servicio de urgencia lo permite, por un funcionario de la escuela, el que permanecerá con él hasta la llegada del padre o apoderado, quien es el único autorizado para tomar decisiones respecto de procedimientos médicos específicos y en los cuales los miembros de la escuela no tienen injerencia legal.



PROTOCOLO DE ACTUACION CONFLICTO GRAVE O CON VIOLENCIA EN LAS RELACIONES INTERPERSONALES.

FASE 1ª.- DETECCIÓN Y CONTROL DE LA SITUACIÓN

Ante una situación de riesgo de agresión o de conflicto interpersonal, la víctima solicitará auxilio a la persona que pudiera estar más cerca.

Una vez detectado el conflicto, la primera actuación es frenar la actividad o motivo que lo está causando. Cualquier adulto que presencie los hechos es responsable de esta medida y deberá intervenir evitando un peligro manifiesto y grave a la víctima.

Se intentará, en esta primera fase del procedimiento, resolver el conflicto mediante el acuerdo de las partes interesadas, cuya finalidad sea el cese del comportamiento indeseado. En el supuesto de no llegar a un acuerdo por ambas partes o que el comportamiento del agresor persista, se continuará con los pasos siguientes.

Paso 1

Comunicación e información

El equipo directivo o encargado de convivencia (EC), Con carácter inmediato, cualquier persona que presencie o tenga conocimiento del hecho informará oralmente al equipo directivo.

Posteriormente se recogerá por escrito (Anexo I).

Paso 2

Medidas de urgencia provisionales

Si la situación persiste o sobrepasa los recursos y competencias del centro, se tomarán medidas con carácter de urgencia y se solicitará, en su caso, ayuda externa a otras entidades.

En el supuesto de lesiones, se actuará según el protocolo establecido en el centro para su atención. Si se recibe asistencia de urgencia, se podrá solicitar el correspondiente parte facultativo.

Asimismo, si los hechos o conductas pudieran ser constitutivos de delito o falta, el interesado o cualquier persona que los hubiese presenciado, podrá presentar una denuncia ante Fiscalía, el Juzgado o en cualquier dependencia de la Policía.

Se comunicará al responsable del centro educativo y, en caso de ausencia, se actuará según el protocolo de actuación que tenga establecido el centro. CONFLICTO GRAVE O CON VIOLENCIA EN LAS RELACIONES INTERPERSONALES.

FASE 2ª.- ESTUDIO Y VALORACIÓN

Paso 3

Entrevista con los afectados.

Recogida de información El equipo directivo, como primera medida, entrevistará, con carácter individual, a las personas que hubieran tomado parte en los hechos.

En esta primera entrevista formal se procurará también aliviar tensiones y reflexionar sobre lo sucedido, explicándoles los pasos que se van a dar y las posibles consecuencias.

A continuación, el equipo directivo recogerá cuanta información considere oportuna para la determinación y comprobación de los hechos y el esclarecimiento de responsabilidades susceptibles de sanción.

El centro destinará algún sitio, a propósito, para tratar estas incidencias.

La información se recogerá en un informe escrito (Anexo II).

Paso 4

Valoración del conflicto

Una vez recogida y contrastada toda la información, el equipo directivo valorará si los hechos son constitutivos de conflicto grave y el grado de responsabilidad de los implicados en el mismo.

Se dejará constancia escrita de la reunión, mediante el acta correspondiente, incluyendo los asistentes, los hechos tratados y los acuerdos tomados.

A partir de este momento el director optará por una de estas dos actuaciones:

1.- Finalización del protocolo

En el caso de que los hechos no constituyan un conflicto grave, dará por terminada la aplicación de este protocolo de actuación.

A continuación, el equipo directivo revisará las medidas que, con carácter urgente y provisional, se hubieran adoptado tanto para el agresor o responsable de los hechos como para la víctima.

Las actuaciones, que deberán llevarse a cabo, irán dirigidas a la resolución de la situación concreta y puntual planteada.

Las medidas provisionales que pudieran haberse decidido como consecuencia de la conducta del los involucrados, podrán mantenerse o imponerse otras diferentes, teniendo en cuenta la valoración que se le ha dado a dicha conducta.

La finalización del proceso puede conllevar la inclusión de medidas preventivas, correctoras y educativas con el fin de garantizar la seguridad personal, la confianza y la reparación del daño en la víctima y el cambio de actitud en el causante de los hechos.

2.- Continuación del protocolo

En el caso de que los hechos constituyan un conflicto grave con violencia, seguiremos con la fase 3ª.

Los conflictos leves deben ser objeto de análisis y reflexión para adoptar medidas preventivas. CONFLICTO GRAVE CON VIOLENCIA EN LAS RELACIONES INTERPERSONALES.

FASE 3ª.- INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTE / APERTURA DEL PROCESO

En el caso de ser un adulto el responsable de los hechos, el director deberá comunicar al Servicio Provincial de Educación correspondiente los hechos constitutivos de conflicto grave y el adulto responsable de los mismos.

Simultáneamente, cuando de los hechos se deduzca que puedan ser constitutivos de delito o falta penal, también podrá informar de los mismos a Fiscalía, Juzgado o a la entidad correspondiente, si no se ha hecho anteriormente.

El Departamento de Educación Comunal o Encargado de convivencia del mismo, serán responsables de iniciar un procedimiento de carácter conciliador o sancionador a los trabajadores que hubieran incurrido en falta grave o muy grave.

Paso 1

Entrevista con los afectados. Recogida de información

El director o jefe de estudios, con carácter urgente y con los datos y pruebas recogidas, procederá, de nuevo, a entrevistar a los afectados de forma individual.

En el caso de adultos se buscara la colaboración por medio de la comprensión y el acuerdo.

El director o Encargado de Convivencia, después de escuchar a los interesados, les notificará sobre la posible responsabilidad disciplinaria y la consiguiente instrucción de un expediente, en el caso de los alumnos, la posible responsabilidad contraída en el caso de los adultos y explicará, además, las actuaciones que pueden llevarse a cabo dentro de las medidas externas al centro educativo.

Paso 2

Acto de conciliación

El director o encargado de convivencia podrá convocar, por escrito, a los implicados a un acto de conciliación, para intentar llegar a un acuerdo entre los anteriormente citados y el centro.

El director, al concluir el acto, levantará un acta positiva o negativa en la que firmarán todos.

Paso 3

Valoración de las circunstancias concurrentes

Además se valorarán las circunstancias paliativas que puedan derivarse de la celebración del acto de conciliación: la falta de intencionalidad, que se reconozca la falta cometida o el daño causado y se presente disposición para repararlo y cumplir los acuerdos a los que se llegue.

Las medidas adoptadas irán dirigidas a la reparación y resolución del conflicto en el centro Educativo y con los implicados.

Paso 4

Resolución expediente / Adopción de medidas / Comunicación a interesados

Cuando se trate de un adulto:

Si es el caso, el director notificará, al adulto implicado en el conflicto, los hechos que se le imputan susceptibles de cualquier responsabilidad y las consiguientes actuaciones así como la comunicación al organismo o institución correspondiente.

La comunicación al interesado podrá ser oral y escrita o mediante correo.

El director informará por escrito sobre los hechos y actuaciones al Jefe del Departamento De Educación correspondiente, sin perjuicio, en su caso, de la comunicación a Fiscalía, Juzgado entidad correspondiente, si no se hubiera hecho anteriormente.

La información incluirá un relato de lo acontecido y de las medidas provisionales adoptadas e irá acompañada de cuantos elementos de prueba se dispongan y sirvan para confirmar los hechos, asimismo se remitirá la denuncia presentada, si la hubiere, el parte de asistencia médica en su caso, y cualquier dato o prueba que pudiera ayudar a la resolución del caso. Se indicará también si se ha puesto en marcha el protocolo de intervención y asistencia jurídica en denuncias penales.

El director comunicará al Consejo de profesores y al Consejo Escolar el proceso desarrollado.

FASE 4ª.- MEDIDAS DE APOYO Y SEGUIMIENTO

El equipo directivo, con las aportaciones del Servicio de orientación y de la Comisión de Convivencia, elaborará un plan de actuación para la mejora de la convivencia del centro y programará actuaciones de apoyo y seguimiento dirigidas a los implicados en el conflicto grave con violencia y, además, informará de las mismas, oral y por escrito, a las personas que pudiera afectarles.

Se dejará constancia escrita, mediante el acta correspondiente.

El director del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas previstas en el plan de actuación, informando periódicamente al Encargado de Convivencia de referencia del centro del grado de cumplimiento de las mismas y de la evolución de la situación.

Paso 1

Para los adultos afectados o responsables de los daños

- Entrevista para encauzar sentimientos y emociones.
- Recomendación de visita a otros Servicios de Salud y sociales.
- Seguimiento del caso.

Paso 2

Para el centro educativo:

- Arbitrar medidas necesarias para que el centro recupere las actividades habituales y la armonía en las relaciones.
- Facilitar un ambiente de buena comunicación y diálogo.

Paso 3

Medidas posteriores

En caso de que con las medidas adoptadas no haya cesado la situación de conflicto o violencia detectada o se precise el apoyo o la intervención de otras instituciones, el director puede proponer:

Para adultos:

- Traslado de los hechos a la Policía.
- Traslado de los hechos a Fiscalía.
- Traslado del caso al Departamento de Educación.

Estas acciones pueden ser simultáneas a otras ya realizadas o puestas en marcha con anterioridad.

AkEX01

CDmunicaciDn de un c on0icto grave con violencia

| | |
|--|---|
| Centro: | Localidad |
| Beve descripci3n de los hechos: | |
| Persona que comunica el caso: | Fecha: |
| <input type="radio"/> Alumno <input type="radio"/> Tutor <input type="radio"/> Profesor | <input type="checkbox"/> Otro (especificar):..... |
| tipo de posible violencia detectada | |
| <input type="checkbox"/> Violencia f3sica <input type="checkbox"/> Violencia verbal @ Violencia psicol3gica <input type="radio"/> Violencia social @ Deterioro de las pertenencias de la v3ctima <input type="radio"/> Destrucci3n de las pertenencias de la v3ctima E] Hurto o robo de las p+rtencias de la v3ctima D Otro (9S] E' C/ifi CPI) @ Acoso | |
| Ejatos de los involucrados en los hechos | |
| Datos de identificaci3n de la v3ctima | |
| Datos de identificaci3n del agresor o responsable de los hechos | |
| Datos de identificaci3n de los testigos | |
| Observaciones y otros datos de inter3s | |
| Informaci3n comunicada a Director, Jefe de Estudios, Secretario (especificarse lo que proceda) | |
| Firmas : | Fecha: |

ANEXO II
Recogida de información

| | |
|---|------------|
| Cen1to: | Localidad: |
| Entrevista | Fecha: |
| Nombre: | |
| Información que aporta: | |
| Entrevista | Fecha: |
| Nombre: | |
| Información que aporta: | |
| Otras informaciones | |
| Procedencia. | |
| En _____ a _____ de _____ de 20____ | |
| Director Jefe de Estudios. Se relatará (especificándose lo que proceda) | |
| Firmas | |

ANEXO
HOJA DE DE SCARGO

| | |
|--|------------|
| Centro: | Localidad: |
| Fecha: | |
| Nombre: | |
| Information que aporta: | |
| Otras infomaciones | |
| Pocendencia: | |
| En a de de 20. | |
| Director, Jefe de Estudios, Secretario (especiÉiquese lo que proceda): | |
| Firma | |



Protocolo de vulneración de derechos

Definición de vulneración de derechos

Se define como vulneración de derechos de los niños a toda falta que un sujeto cometa en contra de un menor de edad y que impida un desarrollo integral normativo del niño, niña o adolescente (NNA). Estas faltas pueden ser maltrato físico, maltrato psicológico, abandono o negligencia o abuso sexual infantil.

El establecimiento y cualquier institución o adulto responsable, siendo garantes de derechos, tiene como base fundamental la protección y desarrollo adecuado del ciclo vital de un NNA, por lo que es de vital importancia establecer un plan de acción para garantizar este objetivo.

Definiciones de tipos de vulneración

Maltrato físico: Cualquier acción no accidental por parte de cualquier sujeto garante de derechos (padres, cuidadores, familiares, profesores, asistentes de la educación, etc) que provoque daño físico visible y/o sea causal de enfermedades fisiológicas o lo ponga en riesgo de padecerla en un NNA. Puede ser de tipo Leve o Grave, determinado por las lesiones o consecuencias que esta genera en la víctima. Cabe destacar, que este tipo de maltrato también genera consecuencias psicológicas en la víctima. En el caso de que el maltrato físico leve, puede que no necesariamente deje consecuencias físicas visibles en el NNA, no obstante, se comprueba que el castigo físico reiterado y crónico, genera consecuencias emocionales significativas.

Maltrato emocional o psicológico: Cualquier acción no accidental por parte de cualquier sujeto que sea garante de derechos y que genere un daño psicológico o emocional en el NNA. Esto puede ser a través de hostigamiento, insultos, ridiculizaciones, indiferencias y rechazo explícito o implícito hacia el NNA. El NNA puede manifestar cambios de conducta, comportamientos disruptivos, agresión o actitud irritable, sensible o pasivo.

Abandono o negligencia: Disminución o ausencia total de la acción de protección o cuidado físico, emocional y de necesidades básicas, como salud, educación, alimentación, abrigo, higiene, entre otras, ejercida por padres y cuidadores hacia NNA.

Abuso sexual: Cualquier acción de connotación sexual ejercida por un adulto hacia un NNA que vulnere su integridad y pleno desarrollo de una sexualidad sana y adecuada del ciclo vital. Cabe destacar que este tipo de acciones, es considerado delito, por lo que se debe informar de manera inmediata a las autoridades pertinentes.

Acciones a realizar cuando se exponga una situación de vulneración de derechos de NNA

DETECCIÓN O DEVELACION

Responsable: Cualquier docente o profesional o asistente de la educación cuenta con deber de presentar o exponer a las instituciones correspondientes o al personal encargado, dentro de 24 horas, la situación de la cual se tiene conocimiento.

- Informar de la situación a los encargados de convivencia (Dupla Psicosocial) a través de derivación, para que estos puedan hacer el despeje de la información entregada.
- Informar de esto a la docente de jefatura del curso del alumno para que tenga conocimiento y así, cuando se realice despeje del caso del NNA, la o el docente pueda entregar información extra del contexto familiar o del rol del apoderado a la dupla psicosocial.
- Informar de situación de vulneración a docente encargado del establecimiento.
- Derivar a redes de apoyo especialistas en la materia, según el caso que corresponda y dependiendo de la evaluación realizada por el equipo de convivencia en conjunto con docente encargado del establecimiento.

DESPEJE DE LA INFORMACION E INTERVENCION POSTERIOR

Responsable: Dupla psicosocial de convivencia

1. Despeje de la derivación, gestionando entrevistas con docente de jefatura, apoderado, alumno para verificar información y estado emocional y de ser necesario, con redes de apoyo de la familia. Lo anterior, con la finalidad de generar el plan de acción según el caso.
2. Realizar intervención, derivación a programa especializado según la situación expuesta y gestiones con redes de apoyo, para fortalecer a la familia para evitar nuevos contextos de vulneración.
3. Orientar a docente y apoderado sobre las acciones a realizar, tanto con el alumno como en materia legal, en casos de delitos.
4. Realizar apoyo pedagógico. (Orientación de cómo afrontar la situación en aula)
5. Realizar seguimiento de lo expuesto y denunciar a organismos pertinentes en caso de ser una situación cronificada, gestionando con redes de apoyo, docentes y apoderados.
6. Realizar entrevistas con apoderado y alumno (a) orientar al adulto y verificar estado emocional del NNA según el caso.
7. Dejar registro de toda acción realizada.

Maltrato físico o psicológico grave, abandono o negligencia grave, abuso sexual

Responsable: Profesional, asistente de la educación o docente que toma conocimiento de este tipo de delitos. (Debe realizar denuncia del hecho dentro de las próximas 24 horas a partir de la develación)

1. Informar de la situación a docente de jefatura, docente encargado del establecimiento y equipo de convivencia.
2. Informar a apoderado sobre el hecho que se tiene conocimiento en conjunto con dupla psicosocial
3. Realizar oficio dirigido a Tribunales de familia y Fiscalía, informando de lo develado, sugiriendo la acción a seguir (Derivación a programa especializado, institución, etc.). Oficio debe ser revisado y autorizado por director del establecimiento.
4. Derivación a atención médica para constatación de lesiones.
5. Registro de acciones realizadas.

SEGUIMIENTO

Responsable: Dupla Psicosocial de convivencia.

1. Realizar entrevistas para estar al tanto de situación emocional y conductual del alumno (a)
2. Informar constantemente a institución especializada (En caso de encontrarse ingresado) sobre los cambios conductuales y emocionales del alumno (a).
3. Realizar entrevistas continuas con el apoderado para estar al tanto de la situación familiar del pupilo (a)
4. Registrar mediante informes, las acciones y avances del caso.
5. Realizar jornadas de reflexión, autocuidado y promoción de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, con la finalidad de concientizar a la comunidad educativa de la importancia de proteger los derechos de NNA y cual es nuestra labor como adultos y profesional de dar cumplimiento a estos derechos.



PROTOCOLO FRENTE AL USO DE DROGAS Y ALCOHOL

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), droga es toda sustancia que introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce de algún modo una alteración del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y además es susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas.

En edad de desarrollo, esto podría generar consecuencias mayores a nivel general, teniendo un consumo cronificado, afectando de mayor manera el sistema nervioso, digestivo y que puede ser causante de enfermedades más graves como diabetes, dificultades a nivel renal o estomacal, incluso a genera problemáticas sociales como accidentes de tránsito, dificultades socioafectivas, problemas intrafamiliares, entre otros, afectando la vida cotidiana tanto de la persona que consumo, como de su círculo de contacto más cercano.

Detección:

Es responsable cualquier integrante de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación de consumo, ya sea dentro como fuera del recinto académico.

Pasos a seguir:

- 1.- Informar a encargada de convivencia escolar y a la dupla psicosocial
- 2.- Amonestación verbal
- 3.- Registro en hoja de vida
- 4.- Entrevista con apoderado, posible suspensión de clases
- 5.- Derivación a duplas psicosocial o redes de apoyo
- 6.- Informar al departamento de Educación y organismo que corresponda
- 7.- De conocerse situación cronificada, derivar a institución (OPD, PIE, entre otros)

Plan de intervención:

Es responsable el equipo de gestión, dupla psicosocial y encargada de convivencia escolar.

Pasos a seguir:

1.- Los equipos responsables deberán hacer seguimiento del caso del alumno o alumna.

2.- Generar redes familiares para realizar un trabajo en conjunto y orientar al cuidador o cuidadora en relación a las consecuencias de un consumo de drogas y/o alcohol en edad de desarrollo.

3.- Acciones pedagógicas que le faciliten al alumno o alumna la buena adherencia al sistema de evaluaciones considerando el tratamiento médico en caso de que haya alguno.

4.- Registrar en los formularios internos las acciones de apoyo que se toman con los

y las estudiantes.

5.- Derivaciones a red de apoyo en caso de que corresponda y seguimiento con los profesionales de apoyo.

6.- Realizar acciones, como talleres, charlas e instancias informativas para el grupo curso o el establecimiento en general, informando sobre temas de consumo de alcohol y drogas, sus consecuencias y peligros de aquello. Población objetivo tanto a estudiantes, como a padres y apoderados y docentes y asistentes de la educación.

Evaluación del proceso:

Pasos a seguir:

1.- Reunión con equipo de gestión, dupla psicosocial, encargada de convivencia y profesionales de redes de apoyo para evaluación del proceso del alumno o alumna.

2.- Presentación de informe sobre medidas aplicadas y trabajo realizado con él o la estudiante.